

U11-6  
C-298

el Presidente de la Sección de Propaganda  
de la Asociación para el fomento de la Cultura  
y de la Higiene en España

B. L. M.

al Sr. Presidente de la Sociedad Va-  
lenciana de Amigos del País y, después de  
saludarlo, rogale tenga la deferencia de  
ordenar se coloquen en la mesa de lectura  
de esa entidad los libros adjuntos.

aprovecha gustoso la presente ocasión para testificarle

la expresión de sus sentimientos de sincero aprecio y  
consideración.

Valencia 6 de Abril de 1911.

VII-6 C-298

# Asociación para el fomento de la Cultura y de la Higiene en España

*Artículo 1.*—Esta Asociación tiene por objeto favorecer con todos los medios lícitos de que pueda disponer, el desarrollo de la Cultura y de la Higiene en España y muy especialmente en las poblaciones rurales y apoyar al maestro y al médico en el desempeño de su humanitaria misión.

*Artículo 2.*—Procurará lo antes expresado:

(A) Teniendo oficinas donde se den toda clase de facilidades de información en asuntos de Higiene y Enseñanza, libros, mapas, modelos de aparatos, mesas, bancos, planos de escuelas, de casas higiénicas, aparatos de desinfección, señas de casas constructoras, notas de precios, etc., etc.

(B) Celebrando conferencias los domingos especialmente y los demás días que se acuerde, en distintos pueblos grandes y pequeños de la provincia primero y del reino después, sobre asuntos de Enseñanza é Higiene, en cuyas conferencias convendrá tratar también algún asunto agrícola, dejando nota al terminar el meeting, de las deficiencias higiénicas encontradas en el pueblo y en la escuela y de la manera cómo debieran subsanarse.

(C) Celebrando una excursión científica anual cuando menos, á una región de España ó del extranjero á módico precio y á la que puedan concurrir todos cuantos quieran, invitando muy particularmente á que lo verifiquen á los alcaldes y secretarios de los pueblos y á todas aquellas personas que por su posición social puedan influir al mejorar su cultura, al mejoramiento del pueblo donde residan.

(D) Fomentando la creación de bibliotecas populares, escuelas, cantinas escolares, instalación de baños en las escuelas, creación de baños económicos ó gratuitos, sanatorios escolares, campos de juegos en las escuelas y fuera de ellas para los niños y adultos, etc., etc.

## CUOTAS DE LOS SOCIOS

Los numerarios pagarán mensualmente como *mínimum* 0'50 pesetas.

Los protectores pagarán mensualmente como *mínimum* 0'25 pesetas.

Los suscriptores pagarán trimestralmente una peseta.

Las sociedades ó corporaciones que ingresen como socios, pagarán mensualmente cinco pesetas, pudiendo designar un representante para formar parte de esta Asociación.

D. .... profesión .....  
habitante en ..... calle .....  
núm. .... piso ..... solicita ser socio ..... de la  
"Asociación para el fomento de la Cultura y de la Higiene en  
España" con la cuota de ..... ptas. .... cénts. mensuales y  
pertenecer á las secciones de cultura, higiene, propaganda,  
excursiones, hacienda é información. (1)

..... de ..... de 191

FIRMA

**Dirección: VALENCIA.—ATENEO CIENTÍFICO—Mar, 57**

(1) Táchense aquéllas á las cuales no se quiera pertenecer.

# COMITÉ DE HONOR

## PRESIDENTES HONORARIOS

Excmo. Sr. D. José Canalejas  
» » Conde de Romanones  
» » D. Amalio Gimeno  
D. Rafael Altamira  
Dr. Tamayo, de Cuba

## SOCIOS HONORARIOS

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Valencia  
» » Alcalde de Valencia  
Sr. Inspector Provincial de Sanidad de Valencia  
» » Municipal » »  
D. Faustino Valentín, Teniente alcalde  
Dr. D. Luis Comenge, de Barcelona  
Dr. D. Francisco Moliner, Catedrático de Medicina  
D. Tomás Giménez Valdivieso  
Dr. Verdes Montenegro, de Madrid  
Dr. Suarez de Mendoza, de París

## JUNTA DIRECTIVA

Presidente: D. Tomás G. Valdivieso, Licenciado en filosofía y letras, en Derecho, Secretario del Excmo. Ayuntamiento, Presidente del Ateneo Científico y diferentes Sociedades de Cultura.

Vice-presidente 1.º D. Mariano Pérez Feliu, Doctor, Médico del Cuerpo Municipal de Sanidad y Delegado de esta Asociación en el Congreso internacional de Tuberculosis celebrado en Barcelona.

Vice 2.º D.ª Maria Carbonell, Maestra pública, Profesora de la Normal de maestras.

Bibliotecario: D. Enrique Gozalbo, Maestro público

Secretario: D. Ricardo Castelo, id. id.

Vice 1.º D. Vicente Orts, id.

Vice 2.º » Eduardo Moros, Estudiante de Medicina

Tesorero: » Fernando Belda, Maestro y miembro de la Cruz Roja.

Contador: » Antonio Plasencia Ortega, Estudiante de Medicina

Vocales 1.º » Francisco Payá, Presidente Sociedad obrera

» 2.º D.ª Matilde Arnedo, Maestra pública

» 3.º D. Eugenio Alegre, Profesor de la Normal de maestros

« 4.º » Salvador Antón, Abogado

» 5.º » José Martínez Martí, Maestro público y Presidente de la Asociación de Maestros de Valencia.

» 6.º » Tomás Giménez Uberos, Profesor auxiliar del Instituto de Valencia y Licenciado en filosofía y letras.

» 7.º » José Vecina, Maestro público

» 8.º » Pablo Colveé, Doctor encargado de la Sección de bacteriología del Instituto de Higiene de Valencia.

» 9.º « Victor Pedrer Ramiro, Propietario.

» 10.º » Rafael Colveé, Médico, Auxiliar del Instituto de Higiene de Valencia.

**Asociación para el fomento  
de la Cultura y de la Higiene en España**

**Reglamento de Juntas locales  
DELEGADOS**

*Artículo 1.º—En las poblaciones donde haya un solo socio, se le considerará delegado de esta Asociación en la población donde resida, y esta delegación terminará:*

*1.º—Al medio año si no la renueva esta Junta.....*

*2.º—Si existen más de dos socios, en cuyo caso el delegado deberá reunirlos y en la primera reunión si asisten la mitad más uno, ó en la segunda con los que asistan, se designará en votación secreta el delegado y al mismo tiempo se remitirá á la Junta Central el acta de la reunión en que conste el nombre, domicilio y profesión del elegido para delegado, número y nombre de los asistentes á la misma, si la reunión se ha celebrado por 1.ª ó 2.ª convocatoria y protestas si las hubieren, que se formulen contra la elección.*

*3.º—Donde no existan socios la Junta de Distrito procurará nombrar delegado á quien crea oportuno, igual podrán hacer de no verificarlo ésta, la Provincial, Regional ó Central comunicando el acuerdo á la del Distrito.*

*Artículo 5.º—No se presentará á la aprobación del Sr. Gobernador ningún reglamento ó modificación del mismo sin que antes sea aprobado por esta Central que no deberá tardar en informar los reglamentos que se le mande á informe con carácter de urgente más de 10 días.*

*Artículo 19.—La Asamblea general estará constituida por representantes de las Juntas locales en la forma indicada en los artículos siguientes.*

*Artículo 20.—A la Asamblea Central de representantes de Juntas locales, podrán acudir uno de cada Junta local y otro por cada 20 socios que la compongan.*

*3.º—Aprobará los presupuestos que hayan de rejir; 4.º—Nombrará la Junta Central.*

*Artículo 34.—El dinero que satisfagan las Juntas locales á la Central se invertirá en asuntos de caracter general.*

Actuará como Junta Central, provisionalmente la Directiva de Valencia